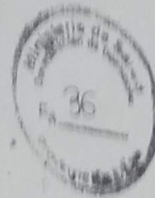


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 721-52/2.024.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5418 -S-

16 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional circuito cerrado del 20%, a favor de la agente Leila Eliana Barrientos, CUIL 23-36497426-4, personal contratada, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud quien cumple funciones de Enfermera Tratante en el Servicio de Neonatología del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 11 de abril de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 001898-S/2024, del 12 de junio de 2.024, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado del 20%, a la Sra. Barrientos, a partir del 11 de abril de 2022, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.024;

Que, la Unidad Sueldo de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta y ajuste al citado adicional por el periodo correspondiente al periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2022 al 31 de diciembre del 2.023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

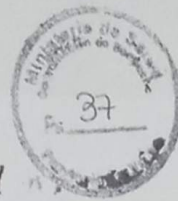
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-52/2024, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO DE LA SRA: BARRIENTOS, LEILA ELIANA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA JUAN
Min. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

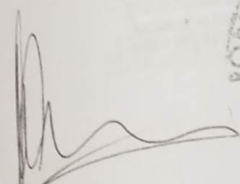


5418

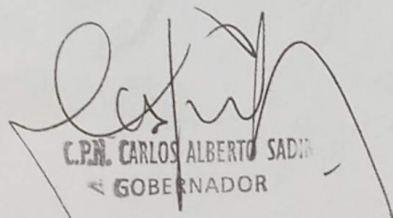
-S-

A DECRETO N°

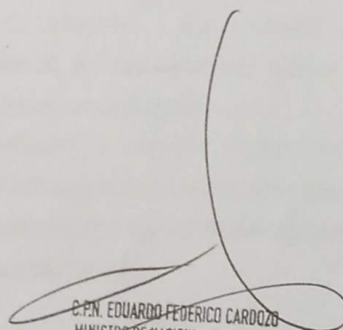
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

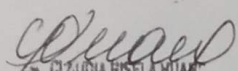

D. JOSÉ BENJAMÍN MANZUR
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Me notifico
Luis Barrientes
Luis Barrientes
17-7-26
H.S. 11:36




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy